

## **5.5 Actividad gubernativa de la Inspección Fiscal**

La Inspección Fiscal es órgano de apoyo del Fiscal General del Estado y del Consejo Fiscal. Prepara la documentación que utilizará el Consejo Fiscal, guardando las actas y documentación de sus reuniones y decisiones (RD 437/83 y Reglamento interno del Consejo de 20/9/83).

La Inspección Fiscal constituye una Unidad sin adscripción jurisdiccional que desempeña numerosas actividades de gestión propias del estatuto profesional de los fiscales: tramitación de las diversas situaciones administrativas de los fiscales, licencias y permisos, concursos de traslados, valoración de méritos y recompensas, tramitación de compatibilidades.

Esa densa actividad gubernativa se registra generalmente a través de expedientes gubernativos, que también pueden incorporar quejas que la Inspección Fiscal recibe relativas a disfunciones o inadecuado funcionamiento de órganos fiscales, sin presentar inicial alcance de infracción disciplinaria.